



Nuestra VISIÓN: “Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.”

INFORME SGGOF N° 10/2025

Asunción, 15 de setiembre del 2025.

Referencia: Fundamentos Técnicos del Reglamento sobre Interoperabilidad e Interconexión en Pagos con Tarjetas

I. Introducción

Este informe tiene por objetivo analizar el funcionamiento actual del ecosistema de pagos con tarjetas en Paraguay y fundamentar la necesidad de establecer un marco normativo que garantice condiciones equitativas de acceso, competencia efectiva, seguridad operativa y eficiencia en la prestación de servicios.

En particular, el informe sustenta la emisión de un reglamento que defina criterios y reglas claras para la interoperabilidad e interconexión en el sistema de tarjetas de pago –incluyendo tarjetas de crédito, débito y prepagas– con el propósito de promover un ecosistema abierto, funcionalmente integrado y alineado con las mejores prácticas internacionales. A través de este análisis, se busca dotar al mercado de un instrumento regulatorio que propicie mayor inclusión, neutralidad tecnológica, transparencia en las relaciones entre participantes y resiliencia operativa, en línea con los principios establecidos en la Ley N° 7503/2025 del Sistema Nacional de Pagos.

II. Antecedentes

a. **La Comisión Nacional de la Competencia (CONACOM) recomienda al Banco Central del Paraguay (BCP) la posibilidad de modificación del marco regulatorio que garantice la interconexión e interoperabilidad entre procesadoras de tarjetas¹.**

Esta recomendación se enmarca en el contexto de la Resolución D/AL N° 59/2023², mediante la cual el Directorio de la CONACOM sancionó a Bancard S.A., por infracción a la prohibición legal de abuso de posición dominante, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 4956/13 “Defensa de la Competencia” y sus reglamentaciones³.

El procedimiento inició en abril de 2022, tras una denuncia de Banco Continental S.A.E.C.A. La Dirección de Investigación formuló su acusación contra Bancard S.A. en enero de 2023, iniciando el sumario disciplinario en el que Bancard S.A. ha ejercido su derecho a la defensa.

Las modalidades de abuso de posición dominante atribuidas a la empresa sancionada son las establecidas en los numerales 2 y 4 del inciso a) del artículo 9° de la Ley de

¹ Por nota remitida al BCP en fecha 20 de noviembre de 2023 (ver ANEXO I).

² Resolución D/AL N° 59/2023, Acta de Directorio EX N° 25/2023 - Versión Pública: <https://drive.google.com/file/d/1jjaqsVCccc7zzN6ClnUbl7gv4oYFr9WZ/view>

³ <https://conacom.gov.py/normativa/>



Nuestra VISION: “Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.”

Defensa de la Competencia, referentes a la *“limitación de la producción, la distribución [...] en perjuicio injustificado de los competidores o de los consumidores”* y la *“aplicación injustificada, en las relaciones comerciales o de servicio de condiciones desiguales para prestaciones equivalentes, que coloquen a unos competidores en situación desventajosa frente a otros”*, respectivamente.

En este sentido, la CONACOM ha impuesto una multa a Bancard S.A., además de establecer medidas correctivas orientadas a restablecer el proceso competitivo, prevenir futuras infracciones e impedir conductas contrarias a lo dispuesto en la mencionada ley.

b. Grupo de trabajo de tarjetas

En atención a las recomendaciones de la CONACOM, y con el objetivo de evaluar la situación del mercado de tarjetas y las normativas, en noviembre de 2023 el BCP organizó una reunión para conformar un grupo de trabajo sobre la operativa del mercado de tarjetas integrado por:

- **Representantes del BCP:** Gerencia General, Sub-Gerencia General de Operaciones Financieras (SGGOF) y Superintendencia de Bancos.
- **Representantes designados por las entidades bancarias y financieras,** en su calidad de participantes directos del SIPAP y emisores de tarjetas.
- **Representantes designados por las Operadoras de Medios de Pagos (OMPs)** en su calidad de participantes técnicos del SIPAP y procesadoras de tarjetas.

El grupo de trabajo se reunió en cuatro ocasiones entre **noviembre y diciembre de 2023**, con los siguientes objetivos:

- Describir las diferentes maneras en que opera el mercado de pagos con tarjetas.
- Proponer un esquema de operación que cumpla con estándares que permitan eficiencia en la operación.
- Obtener retroalimentación de las partes interesadas sobre una propuesta de reglamentación.

Como resultado de las reuniones, se identificaron los flujos transaccionales y financieros del uso de tarjetas emitidas localmente, además se realizaron reuniones virtuales con todas las OMPs con el propósito de confirmar sus procesos operativos e identificar las complejidades en los mismos. Estos flujos detallados fueron plasmados en el informe técnico que se menciona más adelante (punto d).

c. Asistencia técnica del Banco Mundial

A finales del 2023 el BCP solicitó el apoyo técnico del Banco Mundial (BM) para analizar el mercado de procesamiento de pagos con tarjetas. El BM llevó a cabo una evaluación integral del mercado de tarjetas, que incluyó, reuniones frecuentes con los equipos técnicos del BCP, visitas in situ y la participación de expertos internacionales.



Nuestra VISION: “Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.”

En el marco de esta asistencia técnica, el BCP coordinó reuniones en el mes de enero del año 2024 para que el equipo de la misión del BM se reúna con los principales actores del mercado de tarjetas de pago del país y otras entidades relevantes del mercado de pagos. Se mantuvieron reuniones con las cinco OMPs⁴, las representaciones locales de MasterCard y Visa, bancos, fintechs, operadores de billeteras móviles y con el equipo técnico del BCP.

El informe resultante del Banco Mundial destacó la necesidad de fortalecer el marco regulatorio para garantizar el correcto desempeño y desarrollo del ecosistema de pagos, haciendo especial énfasis en la interoperabilidad como condición fundamental para promover la eficiencia y la competencia en el mercado.

d. Informe técnico del grupo de trabajo de tarjetas

En virtud de los antecedentes mencionados previamente, el área técnica del BCP identificó la necesidad de la modificación de la reglamentación de la operativa del mercado de tarjetas que permita la adecuación a las nuevas exigencias y dinámica del sector, considerando su evolución en los últimos años. Esta necesidad se volvió especialmente evidente ante la presencia de diversas situaciones que afectan la interoperabilidad e interconexión entre los Emisores y las OMPs, generando asimetrías que inciden en la eficiencia y la competencia.

Por consiguiente, el BCP elaboró un informe técnico del grupo de trabajo de tarjetas⁵, y como primera medida de solución, concluyó modificar el **Reglamento para la emisión, operación y administración de tarjetas de crédito y débito** del BCP conforme a las características actuales del mercado.

Dicho informe técnico y la propuesta de modificación reglamentaria fueron compartidos y socializados en marzo de 2024 a todos los integrantes del grupo de trabajo de tarjetas para su conformidad y/o sus comentarios y sugerencias. Como resultado de este proceso, se propuso modificar el reglamento vigente incorporando disposiciones que actualicen las condiciones de operación y liquidación. Estas contemplan si los participantes bancos y financieras (Emisores) mantienen o no acuerdos comerciales con las OMPs y si, en el procesamiento de las operaciones de tarjetas interviene o no las marcas internacionales, de manera a que la normativa considere de manera equitativa a todos los actores del mercado con sus respectivas particularidades.

En consecuencia, fue elevada la propuesta de modificación reglamentaria con el informe técnico final al Directorio del BCP, que fue aprobada por Resolución N° 16, Acta N° 18 de fecha 2 de mayo de 2024 *“RESOLUCIÓN N° 43, ACTA N° 95 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2015 – REGLAMENTO PARA LA EMISIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO - MODIFICACIÓN”*.

⁴ Bancard, Bepsa, Cabal, Procard y Panal.

⁵ Informe DASP N° 7/2024 de fecha 11 de abril de 2024



Nuestra VISIÓN: “Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.”

Sin embargo, varios aspectos claves quedaron pendientes de reglamentación por requerir un marco jurídico más robusto y que otorgara más competencia al regulador.

e. Promulgación de la Ley N° 7.503/25 “Sistema Nacional de Pagos”⁶

En concordancia a los diferentes análisis técnicos mencionados, el BCP remitió al Ministerio de Economía y Finanzas y por su intermedio al Poder Ejecutivo, un proyecto de ley que tiene como objetivo integrar nuevos actores, servicios y tecnologías en el sistema de pagos, consolidar al BCP como regulador, supervisor y operador clave de infraestructuras de pagos y promover la interoperabilidad y la competencia entre sistemas de pagos, servicios de pago y proveedores de servicios de pago, fomentando el acceso de múltiples actores en el ecosistema de pagos.

En ese sentido en fecha 27 de junio de 2025, se promulga la Ley N° 7.503/25 “Sistema Nacional de Pagos” que en su artículo 4, inciso j) dispone como una de las atribuciones del BCP “*Requerir la interoperabilidad e interconexión entre servicios y/o sistemas cuando el Banco Central del Paraguay lo considere pertinente, y definir los estándares técnicos de seguridad a fin de garantizar la interoperabilidad e interconexión de los servicios y/o sistemas que permitan la continuidad y seguridad de éstos.*”

III. Marco normativo

a. Ley N° 489/1995 “ORGÁNICA DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY”

El marco legal que regula la función del BCP en materia de sistemas de pagos encuentra fundamento principal en la Ley N° 489/1995 “Orgánica del Banco Central del Paraguay” y sus modificaciones⁷. En esta Ley se establecen competencias y atribuciones al BCP en relación con la supervisión, regulación y operaciones de los sistemas de pagos, garantizando su eficiencia y correcto funcionamiento.

En particular, el artículo 45 dispone “*...Sistemas Internos de Pagos: El Banco Central del Paraguay velará por la eficiencia y el buen funcionamiento de los sistemas de pagos y de movimiento interno de dinero. A tal efecto y en particular: a) Adoptará o promoverá las medidas que tengan por objeto normalizar, desarrollar y agilizar los procedimientos y técnicas de los sistemas de pago y de movimiento de dinero, así como de compensación entre los bancos y demás entidades de crédito...*”.

⁶ Esta ley derogó la Ley N° 4.595/2012 “SISTEMAS DE PAGOS Y LIQUIDACIÓN DE VALORES”.

⁷ <https://www.bcp.gov.py/web/institucional/ley-organica-del-bcp>

Nuestra MISIÓN: “Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país” www.bcp.gov.py



Nuestra VISIÓN: “Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.”

b. Ley N° 5.476/15 “QUE ESTABLECE NORMAS DE TRANSPARENCIA Y DEFENSA AL USUARIO EN LA UTILIZACIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO”

En complemento a las disposiciones de la Ley Orgánica del BCP, que establece las competencias generales para garantizar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos, la Ley N° 5.476/15 introduce un marco normativo específico orientado a la protección de los usuarios y a la transparencia en el uso de tarjeta de crédito y débito.

En ese sentido, la ley tiene por finalidad “...regular el uso de la tarjeta de crédito y débito, a cuyo efecto se establecerán reglas que las entidades emisoras, operadoras, financieras y de intermediación de pago deberán cumplir con la finalidad de proteger los derechos del consumidor y la defensa de la concurrencia.” (artículo 1°).

En ese marco, y a fin de dar cumplimiento al mandato legal que le fuera atribuido a la banca matriz, fue emitido el reglamento para la emisión, operación y administración de Tarjetas de Crédito y Débito aprobado por Resolución N° 43, Acta N° 95, de fecha 30 de diciembre de 2015⁸, que tiene por objeto de acuerdo al artículo 1°: “...establecer pautas claras y uniformes para el uso de las tarjetas de crédito y débito, a cuyo efecto establece las reglas que las entidades emisoras y/u operadoras deberán cumplir con la finalidad de proteger los derechos del consumidor financiero y la defensa de la competencia, precautelando la vigencia y profundización de estos instrumentos que coadyuvan a una ágil y diligente formalización de las transacciones financieras.”

c. Ley N° 7.503/25 “SISTEMA NACIONAL DE PAGOS”

Finalmente, el marco normativo se ve fortalecido con la promulgación de la Ley N° 7.503/25 “Sistema Nacional de Pagos”, que constituye el instrumento jurídico más reciente y de mayor alcance para regular de forma integral el ecosistema de pagos del país. Esta ley consolida el rol del BCP como autoridad de aplicación, otorgándole competencias claras para supervisar, regular y garantizar el funcionamiento seguro, eficiente e interoperable de los servicios de pagos.

En ese sentido, el artículo 3 establece formalmente al BCP como autoridad de aplicación de dicha ley, mientras que el artículo 4, inciso d) dispone como una de sus atribuciones “Establecer los proveedores de servicios de pago y servicios de pago que quedarán sujetos a la regulación, control, supervisión y vigilancia del Banco Central del Paraguay y al régimen de las faltas y sanciones previstas en la presente ley, en atención a su importancia en el ecosistema de pagos. Se entenderá por ecosistema de pagos como el conjunto interrelacionado de actores, infraestructuras, instrumentos, servicios, sistemas, tecnologías, normas y regulaciones que permiten la transferencia de valor entre distintos participantes del sistema de pagos y liquidación de valores, de forma segura, eficiente e interoperable” y en el inciso j) “Requerir la interoperabilidad e interconexión entre servicios y/o sistemas cuando el Banco Central del Paraguay lo considere pertinente, y definir los

⁸ Modificado por las Resoluciones BCP N°s 1, 16 y 6, Actas N°s 34, 18 y 11, de fechas 6 de mayo de 2016, 2 de mayo de 2024 y 13 de marzo de 2025.



Nuestra VISIÓN: “Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.”

estándares técnicos de seguridad a fin de garantizar la interoperabilidad e interconexión de los servicios y/o sistemas que permitan la continuidad y seguridad de éstos.”

IV. El mercado de pagos en Paraguay

En una economía pueden operar diversos sistemas de pagos, clasificados según el valor o la urgencia de las transacciones que procesan. Los sistemas de alto valor manejan transferencias de gran cuantía y prioridad, mientras que los de bajo valor gestionan un gran número de transacciones de menor monto, atendiendo a las necesidades cotidianas de los usuarios.

Un sistema de pagos está compuesto por varios elementos esenciales, como entidades que proporcionan y gestionan instrumentos de pago, herramientas como transferencias electrónicas, operaciones con tarjetas a través de cajeros automáticos, terminales punto de venta (POS) y dispositivos móviles, redes de comunicación, instituciones de soporte, así como leyes, regulaciones y acuerdos de mercado diseñados para garantizar transacciones seguras y eficientes.

El mercado de pagos en Paraguay ha experimentado un desarrollo acelerado en los últimos años, impulsado principalmente por las mejoras implementadas por el BCP para agilizar las transferencias electrónicas. Estas iniciativas han fortalecido la infraestructura financiera, fomentando una mayor adopción de pagos digitales entre personas y comercios.

El Sistema de Pagos Instantáneos (SPI), operado por el BCP, es la columna vertebral de las transacciones electrónicas en el país. Desde su implementación, ha registrado un crecimiento significativo, alcanzando cerca de 32,4 millones de transacciones en julio de 2025, en comparación con 19 millones durante todo el año 2022. En 2024, el valor total de las operaciones llegó a 82 billones de guaraníes (aproximadamente USD 10.600 millones), un incremento de seis veces en dos años, lo que evidencia su relevancia en la economía.

A fin de continuar con la modernización del ecosistema de pagos, el BCP implementó nuevas funcionalidades en el SPI, como el uso de alias, la estandarización de códigos QR y la habilitación de pagos iniciados por terceros. Estas innovaciones contribuyen a mejorar la eficiencia y accesibilidad de los pagos digitales en el país. En este contexto, se reglamentó el Servicio de Inicio de Pagos, permitiendo la participación de las Entidades de Tecnología Financiera (*Fintechs*) como Proveedores de Servicios de Inicio de Pagos (PISP), lo cual marcó un hito significativo hacia un modelo más abierto, competitivo e inclusivo.

Otro actor importante del ecosistema de Pagos del Paraguay lo constituyen las tarjetas de crédito y débito las cuales han ganado relevancia en Paraguay, siendo procesadas principalmente por Operadoras de Medios de Pago (OMPs). No obstante, el procesamiento de estas transacciones enfrenta desafíos, como la necesidad de mejorar



Nuestra VISIÓN: “Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.”

la interoperabilidad entre OMPs y Emisores, y garantizar un mercado competitivo para todos los participantes.

V. Análisis general del mercado de tarjetas en Paraguay

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), la población del Paraguay al año 2024 es de 6.372.623, cuya tasa de la Fuerza de Trabajo⁹ en el cuarto trimestre de 2024 a nivel nacional fue de 3.139.430 personas.

El último reporte de The Global Findex (2025), indica que en Paraguay el 61% de la población activa se encuentra bancarizada (tiene una cuenta), el cual tuvo un aumento de 13% en relación con el reporte del año 2021¹⁰.

Conforme con los datos recibidos de las OMPs, al cierre Julio 2025, la cantidad total de tarjetas vigentes en Paraguay es de 8.688.528, de las cuales casi el 34% corresponden a tarjetas de crédito y el 66% a tarjetas de débito.

En Paraguay, del total de las transacciones que se realizaron con las tarjetas hasta julio 2025, solo el 39,4% corresponden a las tarjetas de crédito, mientras que 60,6% fueron con las tarjetas de débito. Cabe destacar que el tarjetahabiente puede realizar dos tipos de transacciones: compras y extracción en cajero automático (o adelanto en efectivo). Los montos totales de compras con tarjetas de débito y crédito a julio 2025 fueron mayores a USD 1.015 millones y USD 979 millones¹¹, respectivamente. Con respecto a las extracciones en cajero automático (ATM) en el mismo periodo, las tarjetas de débito tuvieron un valor total de más de USD 2.551 millones, mientras que las tarjetas de crédito fueron de tan solo USD 88 millones¹². Esto indica que el principal uso que se le da a las tarjetas de débito en Paraguay es el de realizar extracciones en ATM.

En el **Gráfico N° 1** se muestra el crecimiento continuo en Paraguay del volumen de las compras en POS y por internet con las distintas tarjetas desde el año 2018 al año 2024. Como se puede observar, aumentaron las transacciones de las tarjetas de crédito en aproximadamente 23% en el 2022 y 14% en el 2023 con relación a los años anteriores. Este comportamiento se dio durante el estado de emergencia sanitaria en el país, en el que, como se ha mencionado anteriormente, se redujo a 3% (tres por ciento) del valor de la transacción como el porcentaje máximo de las comisiones a ser percibidas por las entidades financieras, cooperativas y EMPES sobre el total del valor cobrado a los comercios adheridos, por las transacciones de tarjetas de crédito y débito. Del mismo

⁹<https://www.ine.gov.py/noticias/2262/el-ine-presenta-100-anos-de-estimaciones-y-proyecciones-de-poblacion-en-paraguay>

¹⁰La base de datos Global Findex proporciona casi 300 indicadores sobre temas como propiedad de cuentas, pagos, ahorro, crédito y resiliencia financiera. <https://www.worldbank.org/en/publication/globalfindex>

¹¹A finales de 2023, las compras con las tarjetas de crédito y tarjetas de débito alcanzaban más de G. 12.740 millones y G. 7.599 millones, respectivamente. Cotización de referencia al 31/12/2023: G. 7.278,37.

¹²Las extracciones en el ATM con las tarjetas de débito y tarjetas de crédito alcanzaron un total de más de G. 43.888 millones y de G. 1.181 millones, respectivamente. Cotización de referencia al 31/12/2023: G. 7.278,37.

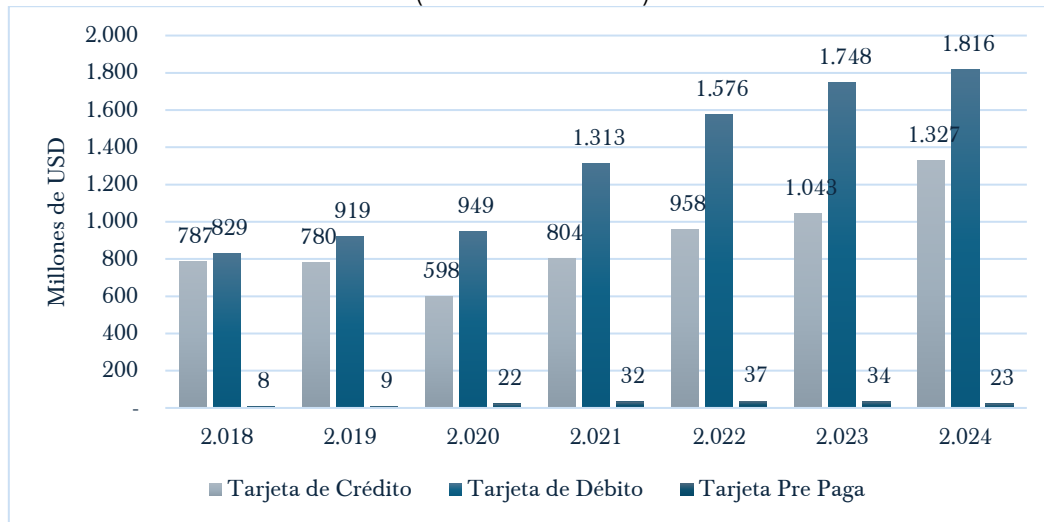
Nuestra MISIÓN: “Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país” www.bcp.gov.py



Nuestra VISIÓN: “Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.”

modo, en el año 2024, las transacciones de las tarjetas de crédito aumentaron más del 32% con relación al año 2023.

Gráfico 1. Compras realizadas con tarjetas de pago
(en millones de USD)



Fuente: Elaboración propia con base a la información suministrada por las OMPs.

Actualmente, existen seis Operadoras de Medios de Pagos Electrónicos (OMP), tres de estas entidades poseen sus propias redes de POS, las cuales son Infonet de Bancard, Dinelco de Bepsa y PayPro de Procard, además cumplen al mismo tiempo los roles de “Procesador Adquirente” y “Procesador Emisor”, mientras que las OMPs Panal, Cabal y Upay, contratan las redes de una o más de estas tres OMPs para rutear sus transacciones por no contar con red propia.

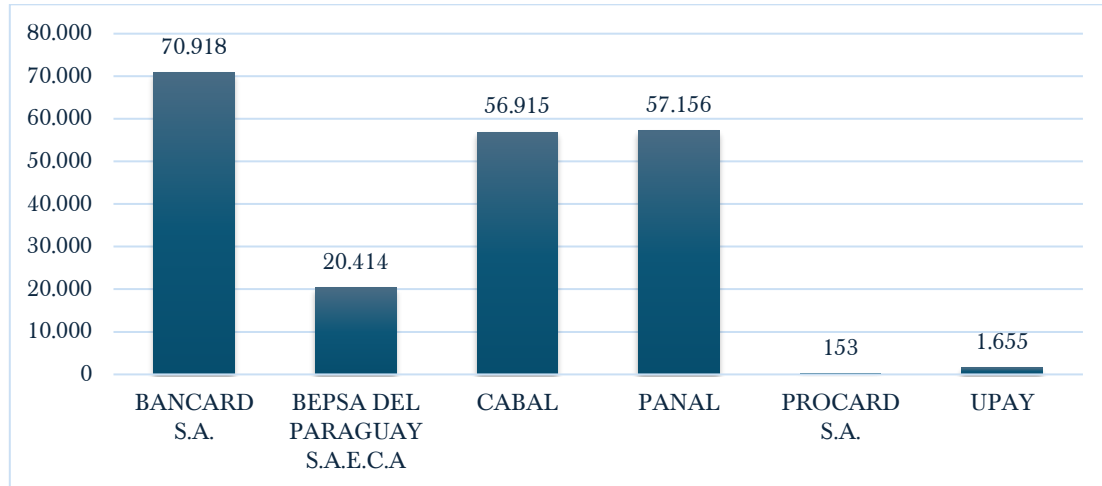
A julio de 2025, la totalidad de POS instalados en el país alcanzaba a 145.591, según los datos proveídos por las OMPs, donde a Bancard le pertenece casi el 71,5% del total, a Bepsa el 19,7%, a Upay el 8,7% y a Procard el 0,2%.

Se muestra en el Gráfico N° 2, la cantidad total de comercios adheridos por OMP en el mercado paraguayo, es decir la adquirencia, al cierre de julio 2025. La cantidad de comercios adheridos corresponde a cada operadora, pudiendo existir un comercio que esté afiliada a más de una procesadora, es decir, cuenta con más de un POS.



Nuestra VISION: “Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.”

Gráfico 2. Cantidad de comercios adheridos por OMP



Fuente: Elaboración propia con base a la información suministrada por las procesadoras de tarjetas.

VI. Estructura del mercado de pagos en Paraguay

El mercado de pagos con tarjetas en Paraguay está conformado por diversos actores, incluyendo emisores (como bancos, financieras y cooperativas), las OMPs, comercios, tarjetahabientes y marcas globales como Visa, Mastercard y American Express. Este ecosistema permite la interacción entre múltiples partes para facilitar transacciones electrónicas.

Las OMPs cumplen funciones esenciales como adquirentes, procesadores del adquirente o procesador del emisor y, en ciertos casos, emisores de tarjetas propias. Estas operadoras establecen acuerdos con emisores para gestionar la emisión y el procesamiento de transacciones, ya sea con marcas locales o internacionales. Los emisores son responsables de la relación con los tarjetahabientes, mientras que las OMPs gestionan la afiliación de comercios y el procesamiento de pagos.

La interoperabilidad en el mercado de pagos con tarjetas varía según el tipo de transacción y el canal de iniciación. Los pagos tradicionales, como los realizados con tarjetas físicas o en plataformas de comercio electrónico, son interoperables siempre que estén asociados a marcas globales como Visa o Mastercard. Sin embargo, los pagos con códigos QR enfrentan restricciones significativas, lo que limita la fluidez de las transacciones y genera desafíos para los comercios. A julio de 2025, las operaciones con QR representan el 19,7% en cantidad y el 8,6% en monto de todos los pagos electrónicos del país.



Nuestra VISIÓN: “Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.”

Cuadro 1. – Cantidad y volumen de operaciones con QR acumulado a Julio 2025

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO
QR Crédito	7.156.264	2.040.088.781.020
QR Débito	10.132.702	1.220.855.618.091
Débito en Cuenta	76.944.038	7.314.532.083.141
QR Prepaga	634.501	45.238.948.296
TOTAL QR	94.867.505	10.620.715.430.548

Fuente: Datos remitidos por las OMP.

Las tarjetas emitidas bajo marcas locales, como Infonet (Bancard), Dinelco (BEPSA), Credicard y Única (Procard), tienen una presencia destacada en Paraguay. No obstante, la interoperabilidad entre las redes de diferentes OMPs es limitada, ya que las tarjetas propias de una OMP no siempre son aceptadas por otras, lo que crea barreras en el mercado.

Cuadro 2. – Cantidad de tarjetas con marca nacional emitidas al cierre de julio 2025

TIPO Y MARCA	BANCARD	BEPSA	PANAL	PROCARD	TOTAL
CREDITO	54.607	134.851	3.734	89.863	283.055
BANCARD	54.607				54.607
CREDICARD				89.863	89.863
DINELCO		134.851			134.851
PANAL			3.734		3.734
DEBITO	678.007	612.365	-	40.940	1.331.312
DINELCO		612.365			612.365
INFONET	678.007				678.007
UNICA				40.940	40.940
PREPAGA	111.104	24.960	-	9.481	145.545
BANCARD	111.104				111.104
CREDICARD				2.252	2.252
DINELCO		24.960			24.960
UNICA				7.229	7.229
Total general	843.718	772.176	3.734	140.284	1.759.912

Fuente: Datos remitidos por las OMPs.

Según el Cuadro 3, se estima que hay unos 342.000 comercios formales en el país, de los cuales solo 79.000 aproximadamente están actualmente afiliados a alguna OMP. Esta diferencia evidencia un amplio margen para ampliar la cobertura del servicio de adquirencia.



Nuestra VISIÓN: “Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.”

Cuadro 3. – Cantidad de comercios registrados por actividad al cierre de 2024

Nº	Actividad	Cantidad
1	Comercio	160.984
2	Transporte	23.515
3	Telecomunicaciones	5.969
4	Intermediación Financiera	9.943
5	Servicios Inmobiliarios	8.806
6	Servicio a las empresas	51.986
7	Restaurantes y hoteles	15.746
8	Servicios a los hogares	65.416
TOTAL		342.365

Fuente: Estudios Económicos - Departamento de Cuentas Nacionales - BCP

El uso de tarjetas en Paraguay ha aumentado considerablemente, con un promedio de 28,2 transacciones por habitante en 2024, comparado con 21,4 en 2023, situando al país en un rango intermedio en América Latina. Este crecimiento evidencia una mayor adopción de pagos digitales, impulsada por la infraestructura de las OMPs y las regulaciones del BCP.

Una de las principales OMPs del sistema de pagos cuenta con una participación estimada superior al 85% en términos de volumen de transacciones y monto procesado, con cifras que superan los 44 billones de guaraníes anuales. Además de su rol como OMP, gestiona una red de cobranzas, opera una Entidad de Medios de Pago Electrónico (EMPE), administra cajeros automáticos, una cámara de compensación de cheques, y participa como Proveedor de Servicios de Iniciación de Pagos (PISP) en el Sistema de Pagos Instantáneos (SPI). Esta entidad cuenta con participación accionaria de varias instituciones financieras y brinda servicios de procesamiento a decenas de entidades emisoras, incluyendo bancos, cooperativas y financieras. En su calidad de adquirente, mantiene convenios con más de 78.000 comercios y opera más de 100.000 terminales punto de venta (POS) al cierre de julio de 2025. Procesa alrededor de 4,5 millones de tarjetas activas, incluyendo más de 800.000 tarjetas de marca propia. También actúa como el principal proveedor de servicios de procesamiento de pagos con códigos QR y de pasarela para comercio electrónico.

El esquema operativo actual de tarjetas presenta ciertas restricciones en cuanto al procesamiento cruzado entre distintas OMPs. Por ejemplo, algunas redes no procesan tarjetas emitidas por otras entidades locales. Esto no ocurre con las transacciones con tarjetas internacionales (como Visa y Mastercard) ya que en comercios adquiridos por otras OMPs se enrutan a través de las redes de marcas internacionales.

Otro aspecto que limita una interoperabilidad equitativa son los beneficios promocionales ofrecidos por los emisores –como descuentos, cuotas sin intereses o programas de lealtad– que en muchos casos se encuentran condicionados a que las transacciones se procesen en canales o infraestructuras específicas. Esta situación

Nuestra MISIÓN: “Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país” www.bcp.gov.py



Nuestra VISIÓN: “Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.”

restringe la portabilidad de dichos beneficios entre plataformas, lo que desalienta una competencia plena y obliga a muchos comercios a contratar múltiples soluciones de adquirencia, generando mayores costos operativos y fragmentación en la experiencia del usuario. Esta situación genera desincentivos a la competencia y obliga a los comercios a operar con múltiples adquirentes o POS, lo que incrementa sus costos operativos y reduce la eficiencia general del sistema.

A su vez, el diseño actual del ecosistema genera incentivos desalineados entre los actores de la cadena de pagos. Por un lado, los comercios pueden mantener convenios con determinadas OMPs que les otorgan condiciones favorables en términos de comisiones, liquidación u otros aspectos operativos. Por otro, los consumidores se ven motivados a utilizar plataformas o dispositivos asociados a otros actores que ofrecen promociones más atractivas. Esta disociación obliga a los comercios a aceptar pagos en condiciones menos ventajosas desde el punto de vista económico, dificultando una asignación eficiente de recursos en el canal minorista.

Los pagos generados por códigos QR representan un caso particular. Actualmente, los sistemas utilizados por las distintas OMPs no son interoperables entre sí, incluso cuando están asociados a marcas internacionales. Esta situación fragmenta la experiencia del usuario y fuerza a los comercios a mantener vínculos contractuales con múltiples adquirentes, encareciendo sus operaciones y limitando la expansión de métodos de pago digitales integrados.

VII. Fundamentos de la Interoperabilidad

La interoperabilidad en los sistemas de pago se define como la capacidad de dos o más sistemas o componentes para intercambiar y usar información con fines de procesamiento y liquidación de transacciones con dispositivos de pago. El Comité de Pagos e Infraestructuras de Mercado (CPMI) del Banco de Pagos Internacionales (BIS) señala que *“la interoperabilidad puede lograrse a través de acuerdos contractuales, mecanismos técnicos estandarizados o el uso compartido de infraestructuras”*.

En el contexto de tarjetas de pago, la interoperabilidad implica que un usuario pueda utilizar cualquier tarjeta emitida por una entidad en cualquier POS de cualquier comercio afiliado a otra entidad adquirente independientemente del método de iniciación (tarjeta física, QR, NFC, etc.), bajo condiciones equivalentes de acceso, tratamiento y liquidación.

La interoperabilidad es reconocida como un habilitador esencial para ampliar la cobertura del sistema financiero, reducir los costos de transacción y fomentar la competencia. El Banco Mundial, en su guía sobre pagos minoristas digitales, destaca que la interoperabilidad *“puede aumentar el volumen de operaciones, atraer más usuarios, reducir la duplicación de infraestructura y permitir modelos de negocio más sostenibles para nuevos participantes”*.



Nuestra VISIÓN: “Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.”

A su vez, la falta de interoperabilidad puede restringir el acceso equitativo de emisores y adquirentes de menor escala, generando condiciones que reducen la competencia y dificultan el ingreso de nuevos actores al mercado. Esta situación puede limitar la innovación, concentrar la oferta de servicios y trasladar mayores costos a los usuarios finales. El Fondo Monetario Internacional (FMI) también ha señalado que una arquitectura de pagos abierta y bien regulada mejora la resiliencia del sistema financiero y contribuye a la estabilidad macroeconómica.

Organismos multilaterales han desarrollado estándares y principios orientados a promover la interoperabilidad en los sistemas de pago. Entre los que podemos citar:

- **Payment Aspects of Financial Inclusion (PAFI) (2016):** elaborado de manera conjunta con el Committee on Payments and Market Infrastructures (CPMI) y el Banco Mundial, en el cual se establece que los sistemas de pago deben fomentar la interoperabilidad a nivel técnico, comercial y regulatorio, destacando la necesidad de *“acuerdos de interoperabilidad entre proveedores de servicios de pago”* y *“una infraestructura compartida cuando sea posible para evitar duplicaciones”*.
- **Fintech and Financial Services: Initial Considerations (FMI) (2017):** en su documento de trabajo el FMI insta a los reguladores a *“prevenir la fragmentación del mercado”* y a establecer *“reglas comunes que aseguren la conectividad entre participantes del sistema”*, con el objetivo de evitar silos cerrados y fortalecer la inclusión financiera.

Estas recomendaciones coinciden en destacar que la interoperabilidad no debe ser solo técnica, sino también operativa, comercial y regulatoria.

En la región existen múltiples experiencias regulatorias que han promovido la interoperabilidad en los esquemas de tarjetas y han tenido un resultado positivo entre las que destacamos:

- **Argentina:** la obligación de aceptación de múltiples marcas a través del mismo POS, se originaron en intervenciones de la Secretaría de Comercio y la CNDC. La Resolución CNDC N° 17/2016¹³, en el contexto de la investigación contra Prisma, identificó prácticas anticompetitivas y forzó compromisos para obligar a la neutralidad en la adquirencia y permitir que los comercios adquieran la marca de su elección sin cambiar de terminal. El informe técnico de dicha investigación también recomendó expresamente una estructura abierta y competitiva en el ecosistema de tarjetas.
- **Brasil:** El Banco Central de Brasil (BCB), a través de la Circular N° 3.682/2013 y complementada por la Resolución BCB N° 150/2021, estableció que los arreglos de pago deben ser interoperables y tener reglas claras de acceso, siendo obligatoria la participación de los actores relevantes en el Sistema de Pagamentos Brasileiro (SPB).

¹³ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/cndc_resol_invmerc_tarjetas_2.pdf



Nuestra VISIÓN: “Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.”

- **Costa Rica:** El Banco Central de Costa Rica (BCCR) emitió el Reglamento para la Interoperabilidad y Liquidación de Operaciones en los Sistemas de Pago (Resolución JD-11-2020), que establece principios de acceso abierto, estandarización técnica, neutralidad operativa y transparencia tarifaria¹⁴.
- **Ecuador:** La Junta de Política y Regulación Financiera emitió el Reglamento BCE-GG-008-2025, que obliga a la interoperabilidad en los medios de pago electrónicos, incluyendo requisitos técnicos, mecanismos de compensación común y esquemas de acceso equitativo para nuevos participantes.

VIII. Conclusión

El análisis realizado pone de manifiesto que las iniciativas impulsadas por el BCP han contribuido significativamente al fortalecimiento de la interoperabilidad en el ecosistema de pagos, particularmente en el ámbito de las transferencias electrónicas. A lo largo de los últimos años, este proceso se ha ampliado más allá del sector bancario tradicional, incorporando progresivamente a cooperativas, OMPs y, recientemente, a las Entidades de Tecnología Financiera (*Fintechs*) como Iniciadores de Pagos, a partir de la reglamentación específica del Proveedor del Servicio de Inicio de Pagos (PISP). Estos avances han habilitado nuevas funcionalidades que promueven un entorno más competitivo, accesible y eficiente, impulsando la inclusión financiera mediante soluciones digitales más diversas y económicas.

No obstante, en el mercado de pagos con tarjetas persisten limitaciones operativas y contractuales que dificultan el desarrollo de un ecosistema plenamente interoperable. Se han identificado condiciones y restricciones que impiden una conexión fluida y abierta entre emisores, adquirentes, OMPs y marcas. En particular, se documentaron casos en los que ciertas entidades denegaron o demoraron la interconexión sin una justificación técnica razonable, afectando la dinámica competitiva y dificultando el ingreso de nuevos participantes. Esta situación reduce las opciones disponibles para los comercios y consumidores, además de incrementar los costos asociados a la aceptación de pagos digitales.

Un ejemplo concreto de esta fragmentación es la falta de interoperabilidad de los códigos QR utilizados como método de iniciación de pagos en el mercado de tarjetas. Actualmente, los códigos QR generados por una OMP no pueden ser procesados por otra, lo que obliga a los comercios a adoptar múltiples terminales punto de venta (POS) o soluciones específicas según la marca. Esta incompatibilidad tecnológica no solo encarece la operación comercial, sino que también deteriora la experiencia del usuario, tanto desde el lado del comercio como del tarjetahabiente. A ello se suma la problemática de las promociones y beneficios ofrecidos por los emisores (como cuotas sin intereses o descuentos), que hoy en día no se aplican de manera uniforme en todos los POS, debido a la dependencia del adquirente u OMP que intermedie en la

¹⁴ BCCR – Resolución JD-11-2020 del 5 de junio de 2020



Nuestra VISIÓN: “Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.”

transacción. En respuesta a estas limitaciones, el BCP adoptó medidas regulatorias claves como la estandarización de los códigos QR bajo el protocolo EMVCo, esta es una condición necesaria (mas no suficiente) para lograr interoperabilidad.

Por todo lo expuesto, es necesario el desarrollo normativo que permita la interoperabilidad e interconexión plena entre los participantes del sistema de tarjetas, de forma neutral, segura y transparente, además de establecer mecanismos claros para habilitar el acceso, asegurar condiciones justas, y prevenir conductas que limiten la competencia o la innovación en el mercado. Así también, exigir la interoperabilidad de promociones y beneficios, para garantizar condiciones justas y equitativas para todos los usuarios del sistema, independientemente del canal utilizado o el adquirente o emisor.

Por tanto, el presente informe concluye en la necesidad de aprobar y poner en vigencia dos normativas complementarias: una que haga referencia a la interoperabilidad e interconexión de pagos con tarjetas, cuya finalidad será establecer las normas aplicables a la interoperabilidad e interconexión en el sistema de tarjetas de pago (crédito, debido y prepaga) con el objeto de garantizar las condiciones equitativas de acceso, seguridad, eficiencia y competencia; y otra, que más ampliamente se refiera a la definición de roles, registro y transparencia informativa de los servicios de pagos, que permitirá identificar y clasificar adecuadamente a los distintos proveedores de servicio de pagos.

Ambas regulaciones serán esenciales para definir los roles en los servicios de pago en general, y de esta forma poder determinar aquellos que pertenecen al mercado de tarjetas con el propósito de poder operativizar y hacer exigible la interoperabilidad e interconexión plena en el ecosistema de tarjetas.

Es importante destacar que los hallazgos y propuestas aquí expuestos no surgen de un diagnóstico puntual, sino que reflejan un proceso continuo de evaluación del mercado de pagos, que el BCP viene desarrollando desde hace más de tres años. Este proceso incluyó instancias sistemáticas de consulta con emisores, OMPs, adquirentes, marcas, gremios del sector y organismos multilaterales como el Banco Mundial, que confirmaron tanto las limitaciones estructurales como las oportunidades concretas de mejora regulatoria. En este contexto, todo lo desarrollado constituye una respuesta proporcional, técnicamente fundamentada y alineada con los principios de equidad, competencia y eficiencia que deben regir el Sistema Nacional de Pagos.



Nuestra VISIÓN: “Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.”

Dpto. de Análisis de los Sistemas de Pagos

Especialista de Infraestructura de Mercado

Dpto. de Análisis de los Sistemas de Pagos

Director

Gerencia de Operaciones y Pagos

Gerente

Sub Gerencia General de Operaciones Financieras

Sub Gerente General

Gerencia General

Gerente General



Nuestra VISIÓN: “Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.”

ANEXO I

Nota CONACOM/D/PD N° 729/2023 remitida al Banco Central del Paraguay



PARAGUAI
TETÁ ÑEMUREKO
MOHENDAHA
ATY

Asunción, 20 de noviembre de 2023

NOTA CONACOM/D/PD N° 729 /2023

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en representación de la Comisión Nacional de la Competencia (CONACOM), Autoridad de Aplicación de la Ley N° 4956/2013 «Defensa de la Competencia», a fin de informarle que se emitió la Resolución D/AL N° 59/2023 del 17 de noviembre de 2023 en el Sumario de Investigación N° 03/2022 “Bancard S.A. S/ supuesta infracción a la Ley N° 4956/2013”, en la que se ha incluido en el Resuelve cuanto sigue:

[...]

REMITIR al Banco Central del Paraguay (BCP), copia autenticada de lo expresado en el numeral 12 “De la Posibilidad de Modificación Regulatoria”, de la presente Resolución.

[...]

En seguimiento de esta decisión, se transcribe el apartado de la Resolución:

[...]

De la Posibilidad de Modificación Regulatoria

Como se ha señalado más arriba, el Reglamento para la emisión, operación y administración de tarjetas de crédito y débito del Banco Central del Paraguay, aprobado por la Resolución N° 43, Acta N° 95 del 30 de diciembre de 2015 y modificado por la Resolución N° 1, Acta N° 34 del 6 de mayo de 2016, establece los plazos para la acreditación de los importes de ventas de los comercios o establecimientos adheridos o afiliados, disponiendo que será:

- para tarjetas de crédito, dos días hábiles desde la realización de la operación de venta¹; y

¹ Reglamento para la Emisión, Operación y Administración de las Tarjetas de Crédito y Débito”, aprobado mediante Resolución N° 43, Acta N° 95 de fecha 30 de diciembre de 2015 y sus modificatorias, artículo 15°.





Nuestra VISIÓN: “Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.”



COMISIÓN
NACIONAL DE
LA COMPETENCIA
PARAGUAY

PARAGUÁI
TETÁ ÑEMUREKO
MOHENDAHA
ATY

- para tarjetas de débito, en tiempo real, agregándose la obligación para los emisores y procesadores de establecer las condiciones operativas y de infraestructura para la operación en tiempo real.

Esta resolución fue emitida cuando la gran mayoría de los bancos estaban conectados a la misma procesadora. A medida que se producen cambios en el mercado que conducen a una mayor competencia entre procesadoras, corresponde analizar si la resolución responde a las condiciones actuales del mercado.

Primeramente, debe afirmarse que esta intervención estatal tiene un efecto positivo para los consumidores y los establecimientos comerciales que no puede desconocerse ni despreciarse, ya que agiliza la concreción de las transacciones efectuadas permitiendo así a los clientes el seguimiento oportuno de sus operaciones.

Por otro lado, aunque la obligación está dirigida a las entidades emisoras, su implementación práctica genera una barrera en el mercado en el procesamiento, puesto que el proceso de autenticación, registro y eventual liquidación de las transacciones se realiza a través de las procesadoras.

Como se ha desarrollado a lo largo de la resolución, dependiendo del sistema empleado por las procesadoras (de tres o cuatro partes), la conexión puede o no requerir la intervención de las marcas internacionales de tarjetas. En el sistema de tres partes, en el que no intervienen las marcas internacionales, la procesadora debe contar con una conexión directa con las entidades que operan en el mercado regulado.

En ese sentido, si bien BANCARD no es responsable de la vigencia de la resolución, dicha empresa se ve beneficiada por la normativa debido a que, como cuenta con conexión con todas las entidades que operan con tarjetas de crédito y débito en el mercado regulado, puede establecer un sistema de tres partes y a su vez cumplir con la autorización de las transacciones y cumplir con los tiempos de pago (especialmente las de tarjetas de débito) dentro de su propia red, sin recurrir a un modelo de cuatro partes donde interviene la marca.

Página 2 de 4

España c/ Gral. Santos N° 1336 • Teléfono: (+595) 21 208 707/8
conacom@conacom.gov.py • www.conacom.gov.py


Econ. Eduardo N. González
Presidente
CONACOM



Nuestra VISION: "Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero."



COMISIÓN
NACIONAL DE
LA COMPETENCIA
PARAGUAY

PARAGUÁI
TETÁ ÑEMUREKO
MOHENDAHA
ATY

Sin embargo, aquellas entidades que no cuentan con la interconexión a todos los emisores deben operar bajo un sistema de cuatro partes, por el cual se requiere la aprobación de las transacciones por las marcas, y con esto ven reducida su capacidad para competir en el mercado debido a los tiempos exigidos y la falta de conexión directa con las entidades emisoras.

De esta forma, se elevan los costos de participación, debiendo incurrirse en sobrecostos financieros utilizando fondos propios para cumplir con la normativa o bien exponerse al incumplimiento de la resolución -con las sanciones que ello conlleva- y a lo sumo su posible exclusión del mercado. Así se configura, como se señala en la Guía para la regulación con criterios de competencia de la CONACOM, aprobada en junio de 2023, una barrera a la competencia debido a que se podrían producir ventajas asimétricas a un agente en el mercado².

Esto no implica que los plazos en el reglamento referido del BCP deban ser cambiados, sino que se deberían buscar soluciones regulatorias que permitan reducir las asimetrías de acceso. Como ha señalado recurrentemente el Directorio de la CONACOM en sus opiniones de abogacía, una intervención regulatoria debe cumplir con los principios de necesidad, proporcionalidad y neutralidad o no discriminación para considerarse debidamente justificada.

En ese sentido, por un lado, se cuenta con la necesidad de ofrecer al consumidor condiciones favorables para la prestación del servicio, como son la agilidad en la concreción de las transacciones y la posibilidad de verificar y monitorear las operaciones realizadas. Por el otro, se observa que la neutralidad de los plazos establecidos en el reglamento del BCP estaría comprometida ya que dicha obligación no está acompañada de las herramientas de interconexión que facilitarían su cumplimiento por parte de las competidoras de BANCARD, recordamos que este es un mercado que se caracteriza por la presencia de empresas verticalmente integradas.

² Comisión Nacional de la Competencia, Guía para la regulación con criterios de competencia, sitio web: <https://drive.google.com/file/d/1Lca7nllN701sAF10itI3sSV-FzsFNK8C/view>.





Nuestra VISION: "Ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero."



PARAGUÁI
**TETÁ ÑEMUREKO
MOHENDAHA**
ATY

Por ello, el siguiente paso sería analizar medidas proporcionales, evaluando distintas alternativas para que pueda cumplirse con los objetivos regulatorios, pero evitando o mitigando los efectos nocivos a la competencia que puedan generarse, y sin poner en riesgo los logros alcanzados en materia de los tiempos de transacciones que, se reitera, son de gran valor para los consumidores y el sistema financiero en general.

Dadas las circunstancias, corresponde recomendar al Banco Central del Paraguay analizar, en la brevedad posible atendiendo la significancia del procesamiento de tarjetas de débito y crédito en el sistema financiero, la posibilidad de emitir o promover una regulación que permita la interconectividad e interoperabilidad entre las distintas empresas procesadoras de tarjetas que operan en el mercado.

[...]

El texto completo de la resolución en versión pública estará disponible para su descarga en el portal de la CONACOM en los próximos días.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con mi más alta y distinguida consideración.



EDUARDO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Presidente del Directorio
Comisión Nacional de la Competencia

CARLOS CARVALLO, *Presidente*
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
E. S. D.

Página 4 de 4

España c/ Gral. Santos N° 1336 • Teléfono: (+595) 21 208 707/8
conacom@conacom.gov.py • www.conacom.gov.py

Nuestra MISIÓN: "Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país" www.bcp.gov.py